

El Juzgado central de lo contencioso-administrativo nº 5 de Madrid da la razón a la Federación de Servicios a la Ciudadanía por vulneración de la negociación colectiva

El Juzgado central de lo contencioso-administrativo nº 5 de Madrid anula parcialmente la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 14 de junio de 2019, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso en cuerpos de la Administración del Estado por no ajustarse a derecho y por vulneración al derecho a la negociación colectiva.

Concretamente anula las normas específicas de la convocatoria de las prueba selectivas para el acceso por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General de Auxiliar de la Administración del Estado, donde, entre otros, excluye al "personal en el exterior sujeto a la legislación local", hecho de nuestra demanda.

Desde la Federación de Servicios a la Ciudadanía, venimos exigiendo que este personal no fuera excluido de las convocatorias de promoción interna o, en todo caso, fuera objeto de negociación en la Comisión técnica de Servicio Exterior, hecho que que no se produjo por negativa de la Administración y que ha venido a darnos la razón la Sentencia.

Desde la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO reiteramos nuestra exigencia al Gobierno de una reunión urgente de la Comisión técnica del Servicio Exterior con el fin de integrar a este personal y proceder, tras ello, a realizar las convocatorias pendientes aún de su publicación a la mayor celeridad posible.

CCOO recordamos que la presente sentencia no paraliza ninguna convocatoria de promoción interna en curso.

